

Tiene, además, derecho al uso y disfrute del suelo de la terraza ubicada sobre su vivienda, de una superficie de 171 metros 80 decímetros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 1, folio 83 vuelto, libro 676, finca 37.434.

Valor de tasación: 21.148.082 pesetas.

Finca 37.138: Urbana, número 13. En el término municipal de San Javier, «Hacienda de la Manga de San Javier», en el complejo urbanístico denominado «Urbanización Parque Pedrucho, cuarta fase».

Plaza de garaje señalada sobre el pavimento con el número 13, en planta sótano (-3). Tiene una superficie construida, incluyendo fondo, subsuelo de la parcela.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 1, folio 8, libro 460, finca 37.138.

Valor de tasación: 1.392.695 pesetas.

San Javier, 11 de febrero de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—10.606.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

Doña María del Pilar Torres Serrano, Juez de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Promociones Cruz Chiquita, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 26950000163/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.662, libro 171, folio 173, finca 8.940, en construcción. San Lorenzo de El Escorial (Madrid), calle Santa Rosa, número 3. Vivienda en planta segunda, letra C o derecha, con «hall» de planta y hueco de escaleras que comunica con resto de plantas superiores e inferiores. La superficie construida de dicha planta es de 172 metros 20 decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 13.290.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 18 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—10.581.

## SANLÚCAR LA MAYOR

### Edicto

Doña Teresa Herrero Rabadán, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 322/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don José Espejo Jiménez y doña María Auxiliadora Granados Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018032297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Casa habitación, situada en la calle que se llamó de Sevilla, después Capitán Gabriel Tassara y hoy, nuevamente Sevilla, número 13 de gobierno y fiscal, en la Villa de Aznalcóllar (Sevilla). Tiene una superficie de 492 metros cuadrados, de los que 145 metros, están edificados y el resto destinado a patio y corral. Linda: Por la derecha de su entrada, con casas de don Domingo Crespo Mateos, hoy de don Valentín Muñoz Romero, la de don Higinio Ojeda Sierra y la de doña Encarnación García; izquierda, con otra de doña Flora Granados García, y por la espalda, con calle denominada hoy Panteón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 965, libro 58, folio 177, finca número 106, inscripción quinceava. Tipo de subasta: 11.911.732 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 9 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—10.633.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 211/99, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi Bolós Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Marta Antonia Palou Aligue, doña Isabel Palou Aligue, don Jorge Antonio Palou Aligue y don Miguel de los Santos Viñas Sabates, en reclamación de 15.320.612 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 12 de abril de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de mayo de 2000, a las doce horas, y por si cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 14 de junio de 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrase segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea,

en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/1694000018021199, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien

Urbana. Vivienda sita en término de Viladrau, compuesta de planta baja, de una superficie de 104 metros 65 decímetros cuadrados y distribuidos en porche, recibidor, cocina, comedor-estar, paso, aseo, dos dormitorios y escalera interior de acceso a la planta alta o piso, de igual superficie y distribuida en distribuidor, trastero, desván, dos dormitorios, paso, baño y terraza, y cuyo solar ocupa una superficie de 12.130 palmos cuadrados, equivalentes a 458 metros 29 decímetros cuadrados, y lindante, en junto: Por el norte, en línea de 13 metros 40 centímetros; por el oeste, en línea de 9 metros y con la finca matriz de que se segregó, propia de don Antonio Palou; por el este, en línea de 10 metros, con doña María Palou, y por el sur, en línea de 13 metros 40 centímetros, con herederos de don L. Pujol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.312, libro 36, folio 170, finca 602.  
Tipo: 32.226.250 pesetas.

Santa Coloma de Farners, 17 de enero de 2000.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario judicial.—10.585.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 480/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don

Alejandro Obón Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «José Navarro, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, en dos lotes separados y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a la demandada «José Navarro, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B.38011797.

1. Urbana dos: Local comercial en planta baja, sito en avenida General Mola, número 102, inscrito al libro 90, tomo 1.421, finca número 4.968, folio 61.

2. Urbana uno: Local comercial en planta baja, sito en avenida General Mola, número 102, inscrito al libro 90, tomo 1.421, finca número 4.966, folio 58.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida Tres de Mayo, 3, cuarta planta, Palacio de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 18 de mayo de 2000 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 10.000.000 pesetas para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife número 3784/000/17/0480/96 el 20 por 100 del tipo de remate de cada una de las fincas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero tan solo por el acreedor ejecutante, no por otros licitadores.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de junio de 2000 a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 2000, a las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 2000.—10.943.

#### SANTA FE

##### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado, bajo el número 304/96, a instancia de la Procuradora doña María J. Hermoso Torres, en nombre y representación de la entidad Caja Rural de Granada, con domicilio en Granada, calle Circunvalación, número 2, contra don Rafael Casares Corral y doña Cristina Antonia Ruiz Perandrés, ambos con domicilio en Santa Fe, el Jau la Rosa, 5, y Rector López González, 7, respectivamente, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 26 de mayo de 2000, a igual hora. Para la tercera, de resultar desierta la segunda y sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada, en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Primera, número 8. Piso primero, tipo C, en la primera planta del edificio en Santa Fe, avenida de Palos de la Frontera, número 16. Ocupa una superficie construida de 101 metros 89 decímetros cuadrados y útil de 93 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.315, folio 201 vuelto, libro 194, finca número 8.989-N, inscripción octava.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.640.000 pesetas.

Santa Fe, 13 de enero de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—10.610.

#### SANTANDER

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Urbanización Pueblo Real,